

## **CRITERIOS PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*Culiacán, Sinaloa a 21 de noviembre de 2022*

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento e independencia del Comité de Participación Ciudadana, integrante del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, Iniciativa Sinaloa, como parte de sus líneas de acción, propone que para el proceso de designación a cargo de la Comisión de Selección, se adopten los siguientes criterios, atendiendo las mejores prácticas nacionales apegadas a los principios de transparencia, participación ciudadana, y máxima publicidad:

### **Para el procedimiento:**

Establecer plazos claros y previsible para cada una de las etapas del proceso.

- Creación de un micrositio o portal donde se difunda toda la información sobre el proceso, tal como ocurre a nivel nacional a través de la página <https://comisiondeseleccionsna.org/>
- Apertura y difusión de cada una de las etapas: A través de la transmisión en canales públicos: portales institucionales, redes sociales, YouTube.
- Cumplir la ley: Cumplir, como mínimo, cada una de las reglas establecidas en la Constitución del Estado de Sinaloa y en la ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para la designación del Comité de Participación Ciudadana
- Definir fechas y procedimientos específicos y reglas de operación: La Comisión de Selección deberá acordar y difundir la forma en la que habrá de llevarse a cabo la designación
- Participación ciudadana: Por medio de cartas o escritos; con voz en las audiencias; a través de grupos de acompañamiento conformado por notables, académicos, expertos, etc.

### **Transparencia del proceso:**

Lista que contenga el nombre de todos y cada uno de los aspirantes

- **Versión pública y difusión** de todos y cada uno de **los expedientes** presentados por cada aspirante, su **currículum vitae**, y demás **documentos entregados**.
  - Presentar una **declaración de intereses, patrimonial y fiscal** en el formato descargable establecido por la Comisión de Selección a nivel nacional.
  - Toda la **documentación generada durante el proceso** deberán ser de carácter público, desde los acuerdos internos tomados por la Comisión de Selección hasta el dictamen final que contenga la resolución, etc.<sup>1</sup>
  - La **metodología** para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SEA, con base a la definición de un perfil ideal.
- Publicación de la **lista de los nombres de las personas seleccionadas** para una segunda etapa.
- La **metodología y criterios de evaluación** establecidos para asegurar los perfiles idóneos<sup>2</sup>.
- Calendario y horarios de **comparecencias** de los candidatos.
  - En sesión pública la designación de las y los candidatos y la asignación de los periodos de ejercicio.
- Fundamentación de las propuestas y de las decisiones de la Comisión de Selección para las designaciones.

---

<sup>1</sup>A nivel nacional todo el proceso de designación fue documentado en un documento público denominado “Libro Blanco” disponible en <https://bit.ly/3u6MsYd> y en [bit.ly/3GArBE2](https://bit.ly/3GArBE2)

<sup>2</sup> A nivel nacional la metodología y criterios de selección definidos y aplicados por la Comisión de Selección están disponibles en <https://comisiondeseleccionsna.org/documentos-internos/>